



SECCIÓN QUINTA

Núm. 7432

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS
ENERGÍA Y VIVIENDA**

Gerencia Municipal de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada núm. 215 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, con el objeto de agilizar el otorgamiento de autorizaciones urbanísticas edificatorias en los conjuntos de viviendas calificados como zona C, grado 1, conforme al proyecto de septiembre de 2023 redactado por el departamento de Planificación y Diseño Urbano y el informe de 12 de septiembre de 2023 del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en el BOPZ, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Dar traslado del acuerdo a los distintos servicios del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda y, en particular, a los de Autorizaciones Urbanísticas y Disciplina Urbanística para que tengan conocimiento de su tramitación y durante el trámite de información pública puedan realizar las aportaciones que entiendan oportunas, en su caso. Remitir copia de la presente resolución a los procedimientos en trámite de aprobación de estudios de detalle en estos conjuntos para conocimiento de los afectados y a fin de que puedan continuar por la continuación de la tramitación del estudio de detalle, o bien desistir de la tramitación.

Cuarto. — Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 55748/23 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 2 de octubre de 2023. — El secretario general del Pleno: P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017, la letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.